

Archivos de Medicina Familiar

Volumen
Volume 7

Suplemento
Supplement 1

2005

Artículo:

III. Código de Bioética en Medicina Familiar

Derechos reservados, Copyright © 2005

Otras secciones de este sitio:

- ☞ Índice de este número
- ☞ Más revistas
- ☞ Búsqueda

Others sections in this web site:

- ☞ *Contents of this number*
- ☞ *More journals*
- ☞ *Search*



edigraphic.com

III. Código de bioética en medicina familiar

Presentación

La responsabilidad es un principio que a la luz de los cambios sociales, demográficos, políticos y económicos, así como del avance científicos y tecnológico se traduce en una mayor complejidad durante el proceso de toma de decisiones, lo que nos obliga a los médicos familiares a desarrollar un marco bioético de referencia de la práctica profesional, que nos ayude a un desempeño efectivo y ético ante estos cambios vertiginosos.

Es por ello que, al interior de la Junta Directiva 2001–2003 del Consejo Mexicano de Certificación en Medicina Familiar, AC se identificó la necesidad de constituir un **Código de Bioética** que contenga las normas necesarias para guiar la conducta del médico familiar ante los nuevos dilemas éticos/deontológicos y que a su vez, sirvieran para normar la calidad de su actuación profesional, por lo que se convocó en julio de 2003, a médicos especialistas en medicina familiar, representantes de instituciones de salud, instituciones educativas, miembros del Colegio Mexicano de Medicina Familiar, AC, y a expertos en el tema. El actual grupo de trabajo expresa su agradecimiento a los integrantes de la Junta Directiva 2001–2003 que durante la gestión del Dr. Octavio Noel Pons Álvarez elaboraron la primera versión de este código de bioética en medicina familiar.

Fundamentación bioética

El código bioético del médico familiar asume que la dimensión moral de la medicina familiar exige del profesional de esta especialidad un conjunto de actitudes, principios y valores que emana de los ideales morales inherentes a la profesión médica, y de la observancia y respeto a los derechos humanos de las personas sanas y enfermas que requieren de atención médica, como integrantes de una familia y de la sociedad en su conjunto.

El médico familiar asume, por su parte, que la relación que establece con las personas que demandan sus servicios, así como la que debe tener con otros profesionales de la atención a la salud y, en su caso, con quienes se forman bajo su responsabilidad para el desempeño de la medicina familiar y de la investigación en el área se fundamenta, en principio, en el respeto a la dignidad humana, entendida como la condición del hombre que lo caracteriza como un ser racional, afectivo y volitivo con facultades y capacidades que lo diferencian de los demás seres de la biosfera.

La medicina familiar reclama así del profesional su disposición para desempeñar un servicio con calidad y eficiencia, al realizar tareas educativas y de investigación bajo la observancia de actitudes morales como el respeto, tolerancia, comprensión y responsabilidad moral, que se sus-

tentan en los principios bioéticos de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia, así como en valores fundamentales como la vida digna, la salud, la libertad con responsabilidad y la equidad.

El médico familiar adquiere así el compromiso moral de cumplir con deberes y responsabilidades con el individuo sano o enfermo, la familia y la sociedad; con la formación de profesionales de la Medicina Familiar; con el desarrollo del conocimiento propio de esta especialidad, así como con sus colegas y demás profesionales de la atención a la salud, en el marco de un auténtico humanismo.

Capítulo 1. Deberes y responsabilidades del médico familiar para con las personas, la familia y la sociedad

La conducta profesional del médico familiar deberá regirse por el contenido de los siguientes artículos:

1. Atender de manera integral al trinomio individuo-familia-comunidad, se considerará el contexto sociocultural en todo lo referente al proceso salud-enfermedad, en sus aspectos biológicos, psicológicos, sociales y culturales, al hacer énfasis en la atención a la salud familiar.
2. Atender con la misma diligencia y solicitud a todos los individuos, sin discriminación de filiación política, clase social, credo, etnia, edad, género, ocupación, preferencia sexual o discapacidad física y/o mental.
3. Respetar la vida, la dignidad de las personas, el cuidado de la salud del individuo y la familia y el bienestar de la comunidad.
4. Proporcionar en un marco científico y humanístico las acciones de atención a la salud que deben ser aplicadas en beneficio de la población.
5. Conocer el marco jurídico nacional en todo lo referente al ejercicio profesional y participar activamente en todo proceso de formulación de leyes que se relacionen con su actividad.
6. Promover acciones para el cuidado del paciente crónico a través de redes de apoyo y de otras estrategias disponibles.
7. Ser ejemplo de honestidad profesional, al mostrar una conducta que dignifique y prestigie a la especialidad.
8. Informar al paciente, a sus familiares o a quien lo tutele, de manera veraz y oportuna, sobre el diagnóstico, tratamiento y pronóstico correspondiente o posible. La información se proporcionará con medida, prudencia y calidez, respetando la dignidad humana.
9. Mantendrá informado al paciente sobre el curso de su enfermedad, resultado de los exámenes practicados y alternativas de tratamiento, a fin de que pueda valorar,

- con base en los riesgos y beneficios el que considere adecuado.
10. Dictaminar la existencia de una incapacidad física o mental de una persona, para los fines a que dé lugar, sólo en los casos en que haya fundamentos de carácter médico.
 11. El médico familiar debe evitar todo tipo de acciones médicas que sólo persigan su propio beneficio.
 12. El médico familiar no propiciará, admitirá, secundará o participará en actos de violencia intra o extrafamiliares y notificará los casos a las autoridades competentes.
 13. Guardará la confidencialidad de los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento como producto de su ejercicio; excepto cuando se ponga en riesgo la salud de terceros o sea requerido por la instancia legal correspondiente.
 14. Respetar el pudor e intimidad de las personas, sobre todo en aquellos procedimientos de exploración clínica que así lo exijan.
 15. El médico familiar deberá solicitar el consentimiento, libre de coacción, para la realización de procedimientos de atención a la salud, previa información, comprensible, exhaustiva y convalidada sobre el particular.
 16. Deberá respetar el derecho que tiene el paciente a solicitar la opinión de otro médico en cualquier momento.
 17. Deberá reconocer sus limitaciones y referir al paciente con el médico apropiado para su atención.
 18. Deberá abstenerse de abusar en su práctica profesional del uso de medios de comunicación no suficientes para la práctica profesional.
 19. La publicidad que utilice para promover sus servicios debe ser objetiva, prudente y veraz.
 20. Cuando sea solicitado por los diversos medios de comunicación, el médico deberá comunicar de manera verídica, discreta, prudente y comprensible información que redunde en beneficio de la salud de la población.
 21. El médico familiar tiene derecho a percibir una remuneración adecuada por su trabajo, en relación con su capacidad profesional y el número de horas que labora en la institución, o según el acuerdo previo que haya tenido con un paciente privado. Esta remuneración debe tener relación con las costumbres y el nivel socioeconómico de la población, sin caer en abusos y con un espíritu de condescendencia y compasión por los pacientes con escasos recursos.
 22. Deberá abstenerse de participar como juez y parte en situaciones que generen conflictos de interés.
 23. El médico familiar tiene la obligación de consultar cuando se encuentre ante dilemas éticos en su práctica profesional a un Comité de Bioética *ad hoc*.
 24. El médico familiar tendrá el compromiso de adquirir y actualizar sus conocimientos, habilidades y destrezas que son necesarios para otorgar una atención médica de calidad y acreditar su competencia ante el Consejo Mexicano de Certificación en Medicina Familiar, AC.
 25. Promover la salud, vida y muerte dignas de un ser humano a través de la educación y de todas las acciones propias de su especialidad.

26. Abstenerse de administrar todo procedimiento médico desproporcionado que pueda incurrir en ensañamiento terapéutico, o bien, efectuar acciones de reanimación que expresamente haya prohibido el paciente y/o su familia.

Capítulo 2. Deberes y responsabilidades para con los demás profesionales de la salud

La conducta profesional del médico familiar deberá regirse por el contenido de los siguientes artículos:

1. Compartir la experiencia, los conocimientos y habilidades con sus pares, equipo interdisciplinario y personal en formación.
2. Tratar a sus pares y a los demás profesionales de la salud con la debida deferencia, respeto y lealtad, sea cual fuere la relación jerárquica que exista entre ellos. Tener el compromiso de defender al compañero o colega que sea objeto de ataques o denuncias injustas.
3. Abstenerse de hacer comentarios que perjudiquen la reputación y el prestigio de institución o persona alguna, de otro colega o de la profesión en general.
4. En el caso de contar con pruebas concluyentes de cualquier desviación cometida por algún colega a lo establecido por este código de ética, tendrá la obligación de informarlo por escrito a las instancias correspondientes.

Capítulo 3. Deberes y responsabilidades para la formación de recursos humanos en medicina familiar

La conducta profesional del médico familiar deberá regirse por el contenido de los siguientes artículos:

1. Desempeñar las actividades docentes que le sean requeridas y considerarlas como un reconocimiento a su experiencia y capacidad profesional.
2. Conducirse como docente con respeto para con sus estudiantes y otros docentes.

Capítulo 4. Deberes y responsabilidades para el desarrollo del conocimiento en Medicina Familiar (investigación)

La conducta profesional del médico familiar deberá regirse por el contenido de los siguientes artículos:

1. Tener conocimiento sólido de su especialidad como disciplina médica, debe explicar con detalle las bases y filosofía de su doctrina, su perfil profesional y el contexto histórico-social del desarrollo académico y de investigación del campo de su especialidad.
2. Concebir a la investigación de calidad como un instrumento fundamental para generar conocimiento que contribuya al progreso y consolidación de su especialidad; debe ser congruente y consistente con los principios filosóficos, valores éticos, morales y con las normas éticas, leyes y regulaciones nacionales e internacionales vigentes en la materia.

3. Planear y desarrollar proyectos de investigación bajo la vigilancia de Comisiones y/o Comités de Investigación y Ética de las instituciones asistenciales y/o educativas en las que labore.
4. Aplicar el principio de que la salud y el bienestar de todas las personas son prioridades que se anteponen a cualquier proyecto de investigación y debe siempre ponderar beneficios y riesgos. En el caso de la experimentación en seres humanos, el médico familiar debe obtener el consentimiento informado de las personas objeto de los procedimientos del proyecto.
5. Si su actividad le confiere la guía o asesoramiento de personas que realizarán un proyecto de investigación, el médico familiar deberá manejar herramientas metodológicas y éticas para proporcionar una asesoría en investigación de la mayor calidad y excelencia educativa.
6. Desarrollar la creatividad para fomentar la participación de sus pares y alumnos para transmitir la motivación y el espíritu de ser investigador.
7. Diseñar su propio programa de educación continua que le permita capacitarse y actualizarse en los temas fundamentales de la investigación.
8. Capacitarse lo suficiente para lograr la competitividad que su especialidad exige en la realización de proyectos de investigación con calidad, rigor metodológico y ético; debe ser competente y demostrar que tiene habilidades, destrezas y valores para planear, diseñar y conducir proyectos de investigación de su especialidad.
9. Reconocer los alcances y limitaciones de su producción científica; los resultados deben ser siempre fiel reflejo de lo observado, medido y analizado en sus proyectos de investigación.
10. Recibir y otorgar los créditos como autor o coautor en una publicación de acuerdo con su contribución en el proyecto de investigación. Para merecer los créditos debe participar activamente y de manera necesaria en las actividades inherentes a la planeación, el diseño, la conducción, la ejecución, el desarrollo y el análisis del proyecto así como en la realización del manuscrito final.
11. Mostrar ante sí mismo, ante sus alumnos y ante pares o colegas los siguientes valores fundamentales en la práctica de la investigación: ética, compromiso, respeto, honestidad, responsabilidad, tolerancia, flexibilidad, competitividad, imparcialidad, creatividad, perseverancia, disciplina y rigor.

Capítulo 5. Deberes y responsabilidades de carácter administrativo

La conducta profesional del médico familiar deberá regirse por el contenido de los siguientes artículos:

1. Elaborar cuidadosamente el expediente clínico de cada persona de manera lógica, ordenada, legible, veraz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana Núm. 168.
2. Utilizar de manera racional, justa y responsable, los recursos humanos, técnicos y materiales que tenga a su disposición para la práctica profesional.
3. Notificar la carencia y/o deficiencias en lo referente a recursos humanos, técnicos y materiales que afecten el desempeño de sus actividades.
4. Informar al Consejo Mexicano de Certificación en Medicina Familiar, AC, y/o al Colegio Mexicano de Medicina Familiar, AC en forma escrita, fidedigna y oportuna, las conductas que contravengan a este código por parte de algún colega.

